

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

*“Innovación en Gestión Municipal”*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2015-MPH-M

Matucana, 23 de octubre del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 23 de octubre del 2015, donde se trató la propuesta del Lic. Jorge Luis Niño Cueva, Gerente de Servicios y Comunidades sobre el Proyecto de Ordenanza referente a la “Creación de la Oficina Técnica Municipal para la Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización Ley 27783, en su Artículo 42°, inciso c), indica como competencias exclusivas el administrar y reglamentar los servicios públicos locales, destinados a satisfacer las necesidades colectivas de carácter local.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- LOM N° 27972, en su Artículo II, define que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades- LOM N° 27972, en su Artículo 32 indica que los servicios públicos locales pueden ser de gestión directa y de gestión indirecta, siempre que sea permitido por Ley y que se asegure el interés de los vecinos, la eficiencia y eficacia del servicio y el adecuado control municipal. En toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad.

Que, el Artículo 80° de la LOM referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria.



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



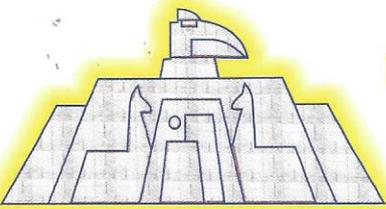
MARCHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

*“Innovación en Gestión Municipal”*

Que, de acuerdo al Art. 3° de la Ley General de Servicios de Saneamiento N° 26338, se declara a los servicios de saneamiento como servicios de necesidad y utilidad pública y de preferente interés nacional, cuya finalidad es proteger la salud de la población y medio ambiente.

Que, conforme al DS-038-2008-Vivienda – que modifica el Artículo 164 del Texto Único Ordenado del Reglamento de la LGSS Ley N° 26338, se considera ámbito rural y de pequeñas ciudades a aquellos centros poblados que no sobrepasen los quince mil habitantes (15,000). En tal sentido se entenderá por: a) centro poblado rural: aquel que no sobrepase los dos mil habitantes (2,000) y b) pequeña ciudad a aquella que tenga entre dos mil uno (2,001) y quince mil (15,000) habitantes.

Que, conforme al Artículo 169° del Decreto Supremo 023-2005-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Servicios Generales de Saneamiento, Ley N° 26338 corresponde a las municipalidades distritales en el ámbito rural y de pequeñas ciudades, planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento; administrar los servicios de saneamiento a través de organizaciones comunales, operadores especializados o directamente; promover su formación, reconocer y registrar a las organizaciones comunales encargadas de los servicios de saneamiento; velar por la sostenibilidad de los sistemas; participar en el financiamiento de la prestación de los servicios, brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales de su jurisdicción; resolver como última instancia administrativa los reclamos de los usuarios y disponer las medidas correctivas que sean necesarias en el marco de la prestación de los servicios de saneamiento, respecto al incumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales y los operadores especializados en el marco de sus respectivos contratos.

Que, el mismo Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Servicios Generales de Saneamiento, en su Artículo 183, modificado por el D.S. 031-2008-VIVIENDA, en su artículo 2° incorpora el Artículo 183-A° indica que en caso los servicios de saneamiento, en un distrito sean prestados por organizaciones comunales u operadores especializados, la Municipalidad Distrital y de modo supletorio la Municipalidad Provincial deberán conformar un área técnica encargada de supervisar, fiscalizar, y brindar asistencia técnica a dichos prestadores de servicios.

Que en la jurisdicción del distrito de Matucana, existen sistemas de agua y saneamiento a cargo de las organizaciones comunales responsables de la administración, operación y mantenimiento, las mismas que requieren ser fortalecidas en el marco de la legislación vigente.

Que, de acuerdo al numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas.



CINCO CERROS



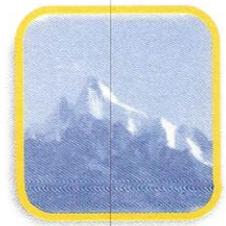
CATARATA DE ANTANKALLO



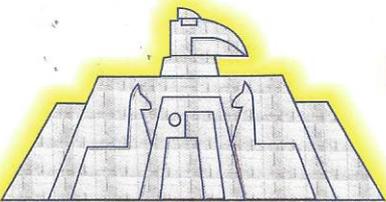
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

*“Innovación en Gestión Municipal”*

Estando a lo expuesto y contando con la aprobación por unanimidad del Concejo Municipal en Pleno, en el Cumplimiento de las facultades conferidas por el numeral 8) del Art. 9º y los Artículos 39º, 40º y 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades LOM N° 27972; se aprobó la siguiente :

## ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO,

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) incorporando las funciones del ATM a la Gerencia de Servicios y Comunidades, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente ordenanza, la misma que tiene las siguientes funciones:

- Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito, de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia.
- Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento del distrito.
- Velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en el distrito.
- Administrar los servicios de saneamiento del distrito a través de los operadores especializados, organizaciones comunales o directamente.
- Promover la formación de organizaciones comunales (JASS, Comités u otras formas de organización) para la administración de los servicios de saneamiento, reconocerlas y registrarlas.
- Brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales administrado de servicios de saneamiento del distrito.
- Programar, dirigir y ejecutar campañas de educación sanitaria y cuidado del agua.
- Resolver en su instancia administrativa los reclamos de los usuarios de los servicios de saneamiento.
- Disponer las medidas correctivas que sean necesarias respecto al cumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales JASS.
- Evaluar en coordinación con el Ministerio de Salud la calidad del agua que brindan los servicios de saneamiento existentes en el distrito.
- Operar y mantener actualizado el registro de coberturas y estado situacional de servicios de saneamiento.
- Brindar apoyo técnico en la formulación de proyectos e implementación de proyectos integrales de agua y saneamiento, en sus componentes de infraestructura, educación sanitaria, administración, operación y mantenimiento y en aspectos ambientales de acuerdo a su competencia.
- Atender, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la correcta formulación y aplicación del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, en el ámbito de su competencia.



CINCO CERROS



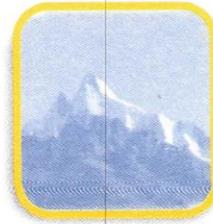
CATARATA DE ANTANKALLO



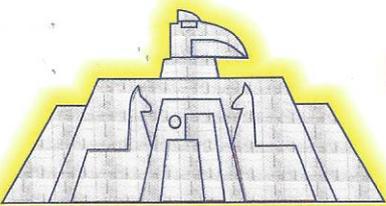
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

*“Innovación en Gestión Municipal”*

- Presentar ante la instancia competente la información que corresponda ser presentada o publicada en cumplimiento de las normas de transparencia.
- Elaborar el Manual de Procedimientos Administrativos de la unidad orgánica a su cargo.
- Elaborar la memoria anual de la unidad orgánica a su cargo y presentarla a la Oficina inmediata superior hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente.
- Elaborar con oportunidad la información correspondiente al ámbito de su competencia para la rendición de cuentas del resultado de gestión del Titular del Pliego, para la Contraloría General de la República, procesos de presupuesto participativo, audiencias públicas, entre otros.
- Proponer la mejora de procesos y de procedimientos en su área, propendiendo a la mejora continua de los mismos, a través de Directivas y Manuales de Procedimientos, elaborados en coordinación con las áreas competentes.
- Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de las normas legales y las funciones que le sean asignadas por el Alcalde o el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Asesoría legal y Secretaría General el seguimiento a la modificación de los instrumentos de gestión municipal (ROF, MOF, MPP, CAP, PAP y TUPA); para el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Ordenanza.

**ARTICULO TERCERO.- IMPLEMENTAR** un Libro para el registro de las Organizaciones Comunes prestadoras de servicios de agua y saneamiento dentro del ámbito del distrito, y su diseño debe de responder a las necesidades de información y actualización para lo cual la municipalidad estipulará los requerimientos pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto cualquier disposición municipal que se oponga a la presente Ordenanza Municipal.

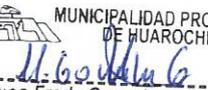
**ARTICULO QUINTO.- ESTABLECER** que la presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el cartel y/o portal institucional de la Municipalidad.

La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI - MATUCANA  
  
Abg. ISAIAS MÁXIMO JIMÉNEZ MAURICIO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI  
  
Lic. Hugo Fredy Gonzalez Carhuavilca  
ALCALDE PROVINCIAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



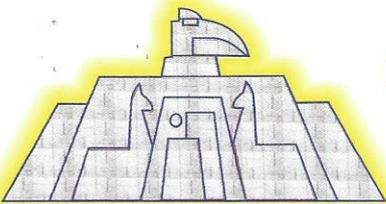
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

*“Innovación en Gestión Municipal”*

## PERFIL DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL

### IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

<b>Unidad Ejecutora</b>	: Municipalidad Provincial de Huarochiri
<b>Nombre del Perfil</b>	: Responsable del Área Técnica Municipal De Servicios de Agua y Saneamiento
<b>Unidad Orgánica</b>	: Gerencia de Servicios Y Comunidades
<b>Órgano</b>	: Jefatura de División de Servicios Públicos

### PRESENTACION

El Perfil del Área Técnica Municipalidad de la Municipalidad Provincial de Huarochiri - Matucana, ha sido elaborado teniendo en cuenta las normas y dispositivos legales vigentes en materia de organización.

### CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN

El crecimiento de población es relativamente bajo, de acuerdo al censo del año 1993 el distrito tenía una población de 5700 habitantes, mientras que en el censo del año 2007 la población alcanzó los 4508 habitantes. Este decrecimiento está relacionado a las limitadas capacidades desarrollo de la población que ha venido migrando hacia los distritos de Matucana.

### MARCO LEGAL

#### **Artículo 195.- Los Gobiernos Locales son competentes para:**

Organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad. Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales.

#### **LEY N° 26338 LEY GENERAL DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO**

**Artículo 1°.-** La presente Ley establece las normas que rigen la prestación de los servicios de saneamiento (agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y disposición de excretas, tanto en el ámbito urbano como rural).

#### **LEY GENERAL DE AGUAS**

Decreto No. 286-2009. Establece el marco orgánico del sector, creando el Consejo Nacional de Recursos Hídricos, la Autoridad del Agua y los Consejos de Cuencas. Norma el otorgamiento de permisos y concesiones para uso del recurso hídrico y establece medidas de protección de las fuentes de suministro, estableciendo disposiciones para regular los vertidos de aguas residuales. Por otra parte, establece los principios y fundamentos de la gestión hídrica, el régimen de incentivos para depuración y reuso de las aguas residuales y



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



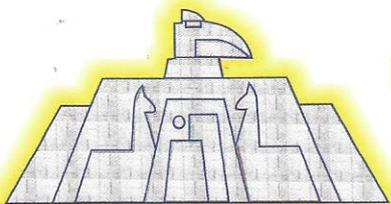
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

*“Innovación en Gestión Municipal”*

régimen de infracciones. Asigna funciones específicas a los gobiernos municipales y ratifica que el consumo humano tiene relación preferencial y privilegiada sobre los demás usos.

## EDUCACIÓN

El distrito de Matucana al año tenía una tasa de analfabetismo en su población de 15 años a más de 2,6% (Ver Cuadro N° 01), valor que resulta muy bajo en relación a otros distritos. La tasa de analfabetismo en las mujeres de 15 años a más era de 4.1% mientras que 27.6% tiene una educación superior. Así mismo, la asistencia al sistema educativo regular alcanzaba al 73.6% de la población de 6 a 24 años. Solo el 0.4% de la población de 6 a 16 años no asiste a la escuela y es analfabeta. **(Cuadro N° 1) Indicadores de Educación, Distrito d Matucana, 2007**

Indicadores de Educación	Indicador %
Tasa de analfabetismo- De 15 y más años	2.6
Tasa de analfabetismo- De la mujeres de 15 y más años	4.1
% de la población de 15 y más años con educación superior	27.6
% de la población de 6 a 24 años con asistencia al sistema educativo regular	73.4
% de la población de 6 a 16 años en edad escolar que no asisten a la escuela y es analfabeta	0.4

En la ciudad de Matucana, existen 12 instituciones educativas tanto en su capital como en sus anexos, e involucran a centros educativos, iniciales, primarios, secundarios y especiales.

Principales Centros Educativos:

- I.E.I. N° 129 “San Juanito” Inicial
- I.E.I. de Gestión Municipal “Rosa Alarco” -Inicial
- I.E.I. Virgen de Guadalupe del AA. Huaripache- Inicial
- I.E. “Julio Cesar Tello” Secundaria
- I.E.” San Juan Bautista” Secundaria
- I.E. “ Ricardo Bentin” Primaria
- I.E. “ Miguel Grau Seminario” Primaria
- I.E. “ Ricardo Palma” inicial y Primaria
- I.E. “ Mercedes Cabanillas” Primaria
- I.E. Anexo de Huillpa - Primaria
- I.E. “ Collana” Primaria
- I.E. “Paul Harris” para niños especiales

De acuerdo al levantamiento de la condición de la pobreza a nivel distrital, realizado en enero y febrero de 2012, por parte del MINDES, se tiene que tal total de 53 centros poblados 30 centros poblados están en condición de pobre extremo. Así mismo un total de 233 hogares se encuentran en pobreza extrema, principalmente los ubicados anexos y centros poblados de distrito. Esto ubica al distrito de Matucana.



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



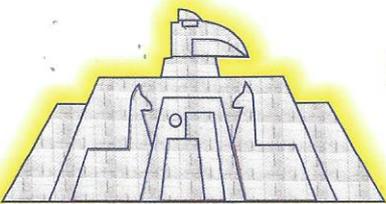
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

*“Innovación en Gestión Municipal”*

Cuadro N° 03. De anexos del distrito de Matucana

Código de Centro Poblado	Ámbito	Nombre Centro Poblado	Región Natural	Nº de Hogares
0001	Urbano	Matucana	Sierra	790
0002	Rural	Chacaya	Sierra	17
0004	Rural	Quicha	Sierra	11
0005	Rural	Ichoca	Sierra	15
0006	Rural	Allauca	Sierra	13
0009	Rural	Payhua	Sierra	16
0010	Rural	Antapirca	Sierra	4
0011	Rural	Huachucancha	Sierra	2
0012	Rural	Collana	Sierra	38
0013	Rural	Caracancha	Sierra	1
0014	Rural	Macon	Sierra	3
0015	Rural	Comunpata	Sierra	2
0016	Rural	Chuccho	Sierra	2
0017	Rural	Challape	Sierra	0
0018	Rural	Huariquiña	Sierra	48
0019	Rural	Monterrico	Sierra	20
0020	Rural	Moyoc	Sierra	28
0022	Urbano	Cacachaqui	Sierra	186
0024	Rural	Chacahuaro	Sierra	14
0027	Rural	Marachanca	Sierra	42
0028	Rural	Soca	Sierra	13
0029	Rural	Pacatupe	Sierra	2
0030	Rural	Huillpa	Sierra	6
0031	Rural	Huillaque	Sierra	7
0032	Rural	Huillamarca	Sierra	3
0033	Rural	Barranco	Sierra	1
0034	Rural	Huillpa Chico	Sierra	3
0035	Rural	Huanarca	Sierra	4
0036	Rural	Muyo Muyo	Sierra	2
0037	Rural	Camaron Corral	Sierra	2
0040	Rural	Cochoma	Sierra	3
0041	Rural	Frayle	Sierra	1
0042	Rural	Antahuaca	Sierra	2
0043	Rural	Marcahuay	Sierra	1
0044	Rural	Aptos	Sierra	3
0045	Rural	Cutucancha	Sierra	0
0046	Rural	Moralla	Sierra	0
0047	Rural	Tambo	Sierra	1
0048	Rural	Huaquiscancha	Sierra	0
0049	Rural	Laguna	Sierra	0
0050	Rural	Cantada	Sierra	1
0051	Rural	Churuncancha	Sierra	1
0053	Rural	Eduardo de Habich	Sierra	23



CINCO CERROS



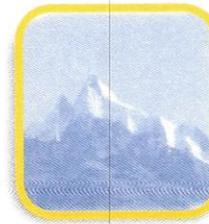
CATARATA DE ANTANKALLO



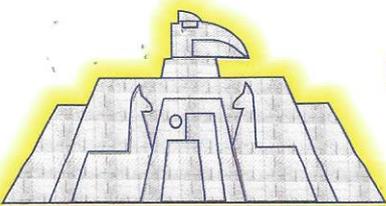
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



### SALUD Y DESNUTRICION

La desnutrición, es uno de los principales problemas, que afecta principalmente a los niños de los grupos poblacionales de menores recursos del distrito de Matucana. La desnutrición está ligada no solamente a la pobreza de la población, sobre todo en zonas rurales y en la periferia urbana.

A pesar de la producción agrícola, la baja capacidad adquisitiva que tienen importantes sectores de la población, muchas obligada a estos a privilegiar la venta de su producción (carnes, leche, quesos, menestras, frutas) a la costa de la no ingesta de estos alimentos. A ello se agrega la modificación de los patrones de consumo de la población rural, en cuanto al consumo de alimentos asociados con el sumo del agua limpia.

Las causas que generan desnutrición pueden ser varias; sin embargo algunas de ellas pueden estar relacionadas a la calidad alimenticia, agua.

**Cuadro N° 04. Niños tallados, desnutrición de Prevalencia de Niños Desnutridos, Distrito de Matucana**

Distrito	Niños Tallados	Desnutridos	Preval. %
Matucana	547	105	19.2

### LINEAMIENTOS GENERALES

#### NECESIDAD DE CREACION

- El Distrito de Matucana cuenta con un total de 2.016 viviendas: 1.347 en el área urbana y 669 en el área rural por lo consecuente es la mayor preocupación del área técnica.
- Promoverá la formación de las organizaciones comunales, prestadoras de servicios de saneamiento (JASS, comités u otras formas de organización), así como de supervisar las fiscalizarlas y brindarles asistencia técnica para asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento rural y urbano.
- Velar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento del distrito.
- Identificación de las áreas más vulnerable especialmente de los anexo del distritos, promoviendo el acceso a servicios básicos saludables.
- Contar con el agua potable limpia y segura es por ello se monitoreara los puntos de captación del agua en el distrito en coordinación con los representantes de las comunidades.

#### FINALIDAD

- Proporcionar en forma clara y definida las funciones, actividades y tareas del personal de la Municipalidad Provincial de Huarochiri - Matucana.
- Permitir al personal de la institución, conocer con claridad las funciones y atribuciones del puesto o cargo que se le ha asignado.



CINCO CERROS



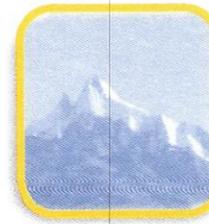
CATARATA DE ANTANKALLO



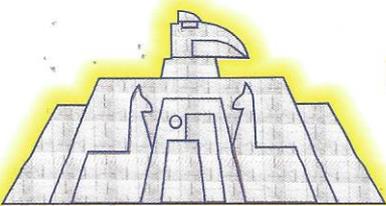
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

*“Innovación en Gestión Municipal”*

- Facilitar el proceso de inducción del personal, relativo al conocimiento de las funciones asignadas al puesto o cargo, en los casos de ingreso o desplazamientos de personal (rotación, destaque, traslado, reubicación y otras acciones).

## OBJETIVO

- Establecer las funciones de los puestos o cargos comprometidos en la estructura orgánica.
- Precisar las interrelaciones entre los niveles jerárquicos y funcionales tanto internas como externas.

## COORDINACIONES PRINCIPALES

**COORDINACIÓN INTERNA:** Gerencia de Servicios y Comunidades, Jefatura de División de servicios Públicos, Secretaria general Gerencia Municipal

**COORDINACIÓN EXTERNAS:** Gobierno Regional, Red de Salud, UGEL N°15, Comunidades Campesinas Barrio Alto y Barrio Bajo, Organizaciones Prestadoras de Servicios de Saneamiento entre otras.

## MISIÓN:

Garantizar la calidad de los servicios de agua y saneamiento del ámbito rural el distrito Matucana y asegurar su sostenibilidad a fin de contribuir a la mejora de la salud y la calidad de vida de las familias.

## FUNCIONES

1. Planificar y promover el desarrollo de los servicios de saneamiento en el distrito, de conformidad con las leyes y reglamentos sobre la materia.
2. Programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones relacionadas con los servicios de saneamiento del distrito.
3. Velar por la sostenibilidad de los servicios de saneamiento existentes en el distrito de Matucana.
4. Administrar los servicios de saneamiento del distrito a través de los operadores especializados, organizaciones comunales o directamente.
5. Promover la formación de organizaciones comunales (JASS, Comités u otras formas de organización) para la administración de los servicios de saneamiento, reconocer las y registrarlas.
6. Brindar asistencia técnica y supervisar a las organizaciones comunales administradoras de servicios de saneamiento del distrito.
7. Programar, dirigir y ejecutar campañas de educación sanitaria y cuidado del agua.
8. Resolver en su instancia administrativa los reclamos de los usuarios de los servicios de saneamiento.
9. Disponer las medidas correctivas que sean necesarias respecto al cumplimiento de las obligaciones de las organizaciones comunales JASS.
10. Evaluar en coordinación con el Ministerio de Salud la calidad del agua que brindan los servicios de saneamiento existentes en el distrito.
11. Operar y mantener actualizado el registro de coberturas y estado situacional de servicios de saneamiento.



CINCO CERROS



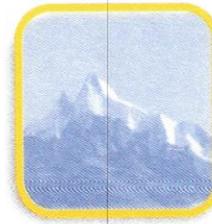
CATARATA DE ANTANKALLO



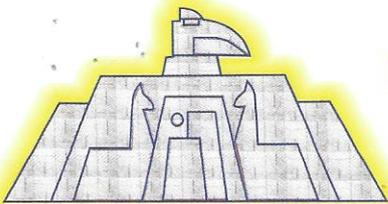
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

*“Innovación en Gestión Municipal”*

12. Brindar apoyo técnico en la formulación de proyectos e implementación de proyectos integrales de agua y saneamiento, en sus componentes de infraestructura, educación sanitaria, administración, operación y mantenimiento y en aspectos ambientales de acuerdo a su competencia
13. Atender, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la correcta formulación y aplicación, en el ámbito de su competencia.
14. Presentar ante la instancia competente la información que corresponda ser presentada o publicada en cumplimiento de las normas de transparencia.
15. Elaborar el Manual de Procedimientos administrativos de la unidad orgánica a su cargo.
16. Elaborar la memoria anual de la unidad orgánica a su cargo y presentarla a la Oficina inmediata superior hasta el último día hábil del mes de enero del año siguiente.
17. Elaborar con oportunidad la información correspondiente al ámbito de su competencia para la rendición de cuentas del resultado de gestión del Titular del Pliego, para la Contraloría General de la República, procesos de presupuesto participativo, audiencias públicas, entre otros.
18. Proponer la mejora de procesos y de procedimientos en su área, propendiendo a la mejora continua de los mismos, a través de Directivas y Manuales de Procedimientos, elaborados en coordinación con las áreas competentes.
19. Las demás atribuciones y responsabilidades que se deriven del cumplimiento de las normas legales y las funciones que le sean asignadas por el Alcalde o el Concejo Municipal.

## **RECOMENDACIONES:**

Contribuirá en la modernización y fortalecimiento de la gestión de las Municipalidades para la mejora de los servicios de agua saneamiento con la capacidad de gestión de los operadores para un óptimo manejo de la operación y mantenimiento de los servicios de agua y saneamiento garantizando su sostenibilidad y Contribuir con la mejora de la calidad de vida de las familias del ámbito rural.

La Municipalidad Provincial es responsable por la prestación de los servicios de agua y saneamiento en el distrito y sus anexos, con la finalidad de brindar una buena calidad de vida saludable. Es por esto la importancia de la creación y funcionamiento del Área Técnica Municipal.

## **ESTRUCTURA ORGANICA**

El área técnica municipal la siguiente estructura orgánica de la misma que se ajustara a las necesidades del personal como a la disponibilidad presupuestal de Municipalidad.



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIAKAKA

